

13.

RESOLUCIÓN No 041 DEL 2024-05-14

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, INCORPORANDO RECURSOS DEL BALANCE PLAN INTEGRAL DE COBERTURA – PIC 2023 - 2 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 menciona: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley (...)”*

Que la Ley 30 de 1992 del Congreso de la República *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”* señala en su artículo 57 que: *“Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.*

Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden”.

Que el Acuerdo 0035 del 9 de diciembre de 1997 del Consejo Superior *“Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad”*, señala en el artículo 42 que: *“El Rector, antes del 31 de diciembre, expedirá la resolución de liquidación previa del presupuesto anual de la universidad”*

Que el Acuerdo 0035 de diciembre de 1997, Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, en el artículo 62 señala que: *“MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias”*.

Que, el artículo 63 del Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997, señala: *“Aumento de Apropiaciones: Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieron nuevas rentas e hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Superior a solicitud de la rectoría podrá autorizar la apertura de créditos adicionales, con los certificados de disponibilidad respectivos”*.

Que el Acuerdo 0035 de diciembre de 1997, Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, en el artículo 65 señala que *“en cualquier época del año fiscal la Rectoría está facultad para hacer correcciones de los errores aritméticos, las aclaraciones de leyendas presupuestales y la reubicación de apropiaciones que no impliquen el cambio de estimación y del objeto del gasto”*.

Que mediante Acuerdo 010 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior *“Por el cual se aprueban los cálculos de rentas y gastos del Presupuesto general y los presupuestos de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal año 2024”* se aprueba el presupuesto de la vigencia 2024 y se liquida mediante la Resolución Rectoral 125 del 29 de diciembre de 2023 *“Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos del Presupuesto General y los presupuestos de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones”*.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, al haber recibido de parte del Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS, la respectiva recomendación de incorporación de recursos según sesión extraordinaria del 11 de abril de 2024, por medio del Acuerdo 007 del 18 de abril de 2024 **“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2024”** aprobó la modificación al presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que teniendo en cuenta la incorporación y modificación aprobada al presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca mediante el Acuerdo 007 de 2024, se hace necesario modificar la Resolución 125 del 29 de diciembre de 2023, adicionando por incorporación de recursos del Balance un valor de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$1.425.819.030)**.

RESUELVE:

CAPITULO I
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución 125 del 29 de diciembre de 2023, para adicionar a la liquidación del presupuesto de rentas General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, en los recursos de capital la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$1.425.819.030)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

Ingresos Presupuesto General

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2								RECURSOS DE CAPITAL	1.425.819.030
2	10							RECURSOS DEL BALANCE	1.425.819.030
2	10	1						RECURSOS DEL BALANCE	1.425.819.030
2	10	1	01					RECURSOS DEL BALANCE	1.425.819.030
2	10	1	01	01				RECURSOS DEL BALANCE	1.425.819.030
2	10	1	01	01	1			RECURSOS DEL BALANCE	1.425.819.030
2	10	1	01	01	1	01		RECURSOS DEL BALANCE	1.425.819.030

Nivel estructural	Nivel renfísico	Subnivel renfísico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2	10	1	01	01	1	01	31	RECURSOS DEL BALANCE PLAN INTEGRAL DE COBERTURA 2023 - 2	1.425.819.030
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL									1.425.819.030

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo 3 de la Resolución 125 del 29 de diciembre de 2023, para adicionar a la liquidación de los gastos del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$1.425.819.030)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

4. Inversión Universitaria Misional e Institucional Presupuesto General

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	RECURSOS DEL BALANCE PLAN INTEGRAL DE COBERTURA 2023 - 2	TOTAL
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		1.425.819.030		-
02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.185.466.575		-
02	01	01				ACTIVOS FIJOS		1.185.466.575		-

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	RECURSOS DEL BALANCE PLAN INTEGRAL DE COBERTURA 2023 - 2	TOTAL
02	01	01	04				MAQUINARIA Y EQUIPO		1.185.466.575,00		-
02	01	01	04	05			MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		834.598.535		-
02	01	01	04	05	07	-1	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	834.598.535	834.598.535	834.598.535
02	01	01	04	06			MAQUINARIA Y APRATOS ELECTRICOS		69.118.175		-
02	01	01	04	06	07	-1	MAQUINARIA Y APRATOS ELECTRICOS	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	69.118.175	69.118.175	69.118.175
02	01	01	04	07			EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		266.577.365		-
02	01	01	04	07	07	-1	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	266.577.365	266.577.365	266.577.365
02	01	01	04	08			APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		15.172.500		-
02	01	01	04	08	07	-1	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	15.172.500	15.172.500	15.172.500
02	02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		240.352.455		-

– (FUSAGASUGÁ) –

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	RECURSOS DEL BALANCE PLAN INTEGRAL DE COBERTURA 2023 - 2	TOTAL
02	02	01					MATERIALES Y SUMINISTROS		90.144.279		-
02	02	01	03				OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		53.815.118		-
02	02	01	03	08			OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. (no clasificados en otra parte)		53.815.118		-
02	02	01	03	08	07	-1	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. (no clasificados en otra parte)	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	53.815.118	53.815.118	53.815.118
02	02	01	04				PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE		36.329.161		-
02	02	01	04	05			MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		3.570.000		-
02	02	01	04	05	07	-1	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	3.570.000	3.570.000	3.570.000
02	02	01	04	06			MAQUINARIA Y APRATOS ELECTRICOS		10.442.250		-
02	02	01	04	06	07	-1	MAQUINARIA Y APRATOS ELECTRICOS	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	10.442.250	10.442.250	10.442.250

– (FUSAGASUGÁ) –

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	RECURSOS DEL BALANCE PLAN INTEGRAL DE COBERTURA 2023 - 2	TOTAL
02	02	01	04	07		EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		16.545.411		-
02	02	01	04	07	07	-1	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	16.545.411	16.545.411
02	02	01	04	08		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		5.771.500		-
02	02	01	04	08	07	-1	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	5.771.500	5.771.500
02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		150.208.176		-
02	02	02	05			SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN		31.868.200		-
02	02	02	05	04		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		31.868.200		-
02	02	02	05	04	07	-1	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	31.868.200	31.868.200
02	02	02	08			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		118.339.976		-
02	02	02	08	03		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		100.727.976		-

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	RECURSOS DEL BALANCE PLAN INTEGRAL DE COBERTURA 2023 - 2	TOTAL
02	02	02	08	03	07	-2	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	100.727.976	100.727.976	100.727.976
02	02	02	08	08			SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS		17.612.000		-
02	02	02	08	08	07	-1	SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	17.612.000	17.612.000	17.612.000
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INVERSIÓN									1.425.819.030	1.425.819.030	1.425.819.030

ARTÍCULO TERCERO: La Universidad de Cundinamarca deberá realizar la clasificación presupuestal de cuentas CPC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el Sistema Universitario Estatal SUE correspondiente a las Instituciones de Educación Superior - IES Públicas, utilizando como complemento lo dispuesto en los tomos de clasificación central de productos adoptados para Colombia y publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución es un acto modificadorio, que aplica a los artículos mencionados anteriormente, por consiguiente, los demás artículos y contenido de la Resolución 125 de 2023 continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Con la liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizada mediante la presente Resolución, se deben ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y el Plan Anual de Adquisiciones – PAA.

ARTÍCULO SEXTO: Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación. 

Dado en Fusagasugá, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector
Universidad de Cundinamarca

Aprobó: MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera 

Revisó. CATHERINE NINOSKA GUEVARA GARZÓN - Directora Financiera 

Revisó. NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ – Jefe de Presupuesto 

Revisó. LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA - Directora Jurídica 

Revisó. ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA – Directora de Planeación Institucional 

Proyectó: Jessica Paola Forero Giraldo – Profesional Dirección de Planeación Institucional

13.3.3.